



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 16 de 2022

05001 41 05 008 2022 00113 00

Dentro de la acción de tutela presentada por CARLOS MARIO BECERRA SERNA en calidad de agente oficio de JORGELINA SERNA con en contra de SAVIA SALUD EPS., conforme a lo señalado por la accionada en la contestación allegada, considera oportuno esta agencia judicial vincular al extremo pasivo del trámite constitucional como accionadas a la CLINICA CONQUISTADORES SA, SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA SA – SOMA, ESE HOSPITAL LA MARIA, FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL, ESE HOSPITAL SAN RAFAEL, SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A y al HOSPITAL PABLO TOBON URIBE.

Conforme a lo anterior, notifíquese a las vinculadas, a efectos de que ejerzan su derecho de defensa, y expongan sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se les concede el término de UN (1) DÍA, contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 26
CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 17
DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00
A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PEREZ MARIN
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
14944f7bfd1eba210a8619455c77da5d9668d30d8cdd36b6ea975fc4f2c05672
Documento generado en 16/02/2022 10:22:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>